



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2021/030

Ginebra, 30 de marzo de 2021

ASUNTO:

Solicitud de información sobre peces marinos ornamentales vivos
no incluidos en la CITES

1. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 18.296 sobre *Peces ornamentales marinos*, como sigue:

18.296 Dirigida a la Secretaría

La Secretaría, sujeto a la disponibilidad fondos externos la Secretaría:

- a) *convocará un taller técnico para estudiar las prioridades de conservación y necesidades de gestión relacionadas con el comercio de peces marinos ornamentales no incluidos en la CITES en todo el mundo, con especial atención a los datos de los países importadores y países exportadores;*
 - b) *invitará a los miembros del Comité de Fauna, los representantes de los Estados exportadores los países importadores del área de distribución, interesados directos de la pesca, representantes de la industria y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a participar en este taller;*
 - c) *contratará a los expertos técnicos apropiados para que preparen documentos para el taller sobre biología, estado de conservación de los peces ornamentales marinos, comercio y gestión, reglamentos comerciales aplicables, y observancia, e invitará a los participantes del taller; y*
 - d) *presentará las conclusiones y recomendaciones de ese taller al Comité de Fauna.*
2. La Secretaría ha contratado al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC) para que apoye la aplicación de esta Decisión, gracias a la financiación recibida de la Unión Europea, Suiza y los Estados Unidos de América.
 3. De conformidad con la aplicación del párrafo c) de la Decisión 18.296, el PNUMA-WCMC ha elaborado un cuestionario para reunir información sobre los peces marinos ornamentales vivos no incluidos en la CITES, que incluye lo siguiente:
 - a) los niveles de comercio internacional de peces marinos ornamentales vivos no incluidos en la CITES
 - b) la biología y el estado de conservación de los principales peces marinos ornamentales no incluidos en la CITES que se comercializan internacionalmente como especímenes vivos; y
 - c) la gestión pesquera nacional/regional (y/o local) de los peces marinos ornamentales vivos no incluidos en la CITES que son objeto de comercio internacional.

4. La información recopilada se utilizará en el taller técnico mencionado en el párrafo a) de la misma Decisión que se convocará posteriormente.
5. Se invita a las Partes a acceder al cuestionario a través del siguiente enlace <https://www.surveymonkey.co.uk/r/BLWSB3F> y a presentar sus respuestas antes del **4 de mayo de 2021**.